



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: VICTOR DAIEL LÓPEZ LADINO

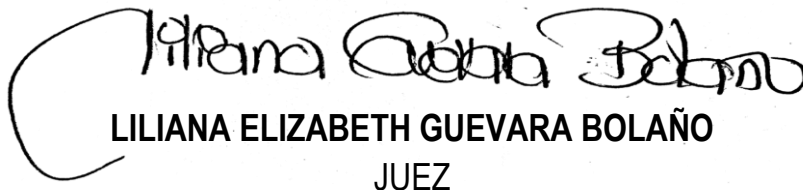
Demandado: JOSÉ ROBERTO ACOSTA

Rad. 110014189037-2021-00173-00

Revisadas las diligencias de notificaciones, las mismas no se pueden tener en cuenta, toda vez que, primero, la fecha de la providencia a notificar no corresponde en el aviso; segundo, no se le indicó al demandado el canal digital del despacho al cual puede remitir las comunicaciones que a bien tenga; tercero, no se le indicó al demandado el término que tiene para contestar la demanda; cuarto, debido al estado de emergencia en el que nos encontramos a causa de la pandemia, no es del caso señalarle al demandado que comparezca personalmente al despacho, pues no se está prestando el servicio presencial, ante lo cual debió informarle al demandado que debía enviar una comunicación al correo electrónico del Juzgado para surtir la notificación; y quinto, no se acreditó el envío de la totalidad de los anexos de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, la parte interesada deberá surtir nuevamente las notificaciones, atendiendo las presentes observaciones.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 27 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 049

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co